

## INTRODUCCIÓN GENERAL

En 1849, Verdi estrenaba “La Battaglia di Legnano”, cuya obertura, brillantemente marcial, podría simbolizar una nueva generación, la de la “Edad del Sentimiento”, novedosa sensibilidad hipertrofiada, curada de razones y silogismos, para el “malestar en el mundo”, imponente frente a las cuitas del Werther, inútil contra la *morbidez*; contra el *tedium vitae*, desencanto de la libertad y decepción ante una imposible igualdad utópica, en un mundo sofocado en horrores de guerra que a nada condujeron finalmente; es el romanticismo decimonónico, que es todo eso y mucho más.

La violencia militar y el conflicto social en su vertiente política habían acabado por persuadir a un grupo de escritores y artistas, del que no era la razón razonadora *more geometricum* la vía de salvación y de felicidad del hombre y sus instituciones, como quiso la Ilustración. El hombre no encontraría sino en la naturaleza la clave de su libertad y de su soberanía, pues un mundo de artificios y prejuicios sociales, de contenciones hipócritas, de falsos prestigios y efímeras glorias, había acabado por enajenar al individuo, apartándolo de la iluminación intuitiva, negando el fulgor resplandeciente de los relámpagos geniales en aras de una uniformidad que, tediosamente, agobiaba al ímpetu creador, en las letras, y en las artes, en las ciencias, y en las filosofías, convirtiendo al mundo en un erial monótono, insoportable, deprimente y empobrecedor.

En trabajos anteriores hemos dado cuenta de algunos desarrollos teóricos del siglo XVIII alrededor de los derechos del hombre y el ciudadano;<sup>1</sup> de la contribución angloamericana;<sup>2</sup> de la excepcionalidad de Rousseau<sup>3</sup> y de las adversidades con que los derechos humanos tuvieron que vérselas, contraatacando a su vez durante la primera mitad del siglo XIX.<sup>4</sup> Toca ahora descifrar, en clave jurídico-política, el movimiento de ideas posterior a la Revolución de 1848, a fin de ayudar a comprender el proceso de fabricación

---

<sup>1</sup> “Cuestiones jurídico-políticas de la Ilustración. Una lectura actual”.

<sup>2</sup> “El primer momento anglo americano”.

<sup>3</sup> “Ante la desigualdad social: Rousseau, precursores y epígonos”, México, UNAM, 2012.

<sup>4</sup> “Derechos entre adversidades” y “La contraofensiva de los derechos”.

legal del actual canon de los derechos humanos. Para ello debe abordarse en primer término un amplio movimiento espiritual, literario y artístico, que es también político-jurídico: el romanticismo. Esta ambición no es sino contribuir al entendimiento de una genealogía política ramificada diversa, contradictoria: el romanticismo político.

Caracterizarlo pulcramente fue logro conceptual de Claudio Cesa, profesor en la Universidad de Siena.<sup>5</sup> Al señalar los problemas previos para alcanzar la definición de “lo romántico” se preguntaba: ¿Es el llamado “cenáculo de Jena” su centro de gravedad? ¿Debe fecharse desde los últimos años del siglo XVIII y adscribir su origen a la reacción contra la Revolución francesa o basta con vincularlo únicamente al surgimiento de la conciencia histórico-nacionalista que expresan, entre otros, Lessing y Herder?

El tiempo y su impecable labor de abatimiento fue también un obstáculo, pues entre 1830 y 1840 ya habían muerto casi todos los sobrevivientes de la generación romántica. No sólo eso: el espíritu público volvía, con renovado interés, hacia los modelos político-constitucionales liberal-democráticos.<sup>6</sup> Y, sin embargo —sostiene Cesa— cuando se creía ya fenecido el impulso romántico original, en la Revolución de 1848 aparece un impulso central que algo tuvo de suicida: un irracionalismo, que anunciaba la “destrucción de la razón” que, al decir del profesor vienés, llega a explotar en la *Jugendbewegung* y en el convulsionado periodo que va de 1918 a 1933. Hasta Carl Schmitt enderezó, él también, sus baterías de polemista contra ese romanticismo político. Habría que precaverse, pues, ante simplificaciones que hacen del romanticismo un movimiento de la “derecha política”.

“No son románticos —dice acertadamente Cesa— ciertos contrarrevolucionarios como De Maistre y Bonald; lo son, en cambio, el Lamennais democrático, el Michelet populista y el Minckiewics” nacionalista,<sup>7</sup> como sin duda fue romántica, a posteriori y con creces, la consigna del 68 francés: *l’imagination au pouvoir*.

¿Un “cajón de sastre” el romanticismo político?; ¿una moderna forma de llamar y agrupar lo eterno dionisiaco, contradictorio de lo apolíneo perenne?; ¿una caracterización convencional e irrelevante, puesto que no renuncia (¿cómo podría hacerlo?) al alegato lógico, a la argumentación retóri-

<sup>5</sup> Cesa, Claudio, *Romanticismo político alemán* (centrada del *Diccionario de política*, dirigido por Bobbio y Matteucci), México, 1982, pp. 1470 y ss.

<sup>6</sup> En una obra anterior (*Derechos entre adversidades*), hemos abordado extensamente este último asunto.

<sup>7</sup> Carrillo Prieto, *Derechos entre adversidades*, México, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013. Se aborda ahí, con alguna prolijidad, la obra de los cinco pensadores mencionados arriba.

ca, asumiendo, en cambio, el rigor intelectual y el chispeante ingenio de los ilustrados del siglo XVIII? ¿Una convencional casilla de la “taxonomía de la cultura”, propia de manuales escolares? Ya se ve lo disputado que ha sido el término y la historia de las ideas que singulariza esa eclosión sentimental en el arte, la literatura y el debate ideológico.

Para 1830, los hallazgos creativos de Shelling, los Schelegel y Novalis estaban agotados, rebasados por otras ilustres plumas, reproducidos de otro modo en libros innúmeros, contradichos frecuente y acertadamente criticados y aclamados, empero, por las nuevas corrientes filosóficas y literarias, que conducirían más tarde a Nietzsche y Bergson, con las consecuencias políticas consabidas.

El panorama no revela toda su riqueza si se soslayan (como es frecuente que se haga) las figuras y la obra de Mme de Staël, Benjamin Constant y el círculo ginebrino de Coppet. Procurando superar esta carencia, hemos dado a las prensas de la Universidad un extenso trabajo que las estudia, y que aparecerá bajo el título de *Una suiza señora: Mme de Staël y su círculo*. Remítimos a ella al (improbable) lector.